



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001997-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401153 - 8]

**VISTO**, el Memorando N° 0705-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 03 de julio del 2024, con Registro N° 515401153-7 (12 folios), sobre **el Comité de Evaluación del desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la LRM establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los cargos de especialista en educación y directivos de institución educativa, pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la LRM, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, según lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio del cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, según lo señalado en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de DRE y UGEL se realiza por un período o periodos adicionales continuos. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada.

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la LRM establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2024-MINEDU, de fecha 24 de mayo del 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", conforme lo señala en su numeral 5.1.4.1.2 El Comité de Evaluación del desempeño de los cargos directivos de la IE, es integrado por: a) El Director de la UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, quien lo preside. b) El Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o un Especialista en Educación de la UGEL. c) Un Especialista en Educación de la UGEL, de la misma modalidad y nivel del directivo evaluado;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001997-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401153 - 8]**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001887-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 12 de junio del 2024, se resuelve CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA - 2024, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, mediante Memorando N° 0705-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 03 de julio del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de incorporar a la Resolución Directoral N° 001887-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 12 de junio del 2024 el COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA- 2024 N° 02 del Nivel Primaria y Secundaria en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con La Ley N.º 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** a la Resolución Directoral N° 001887-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 12 de junio del 2024, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02 DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA - 2024, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA**, la misma que está integrada de la siguiente manera:

**COMITÉ N° 02 NIVEL PRIMARIA**

N.º	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO EN EL COMITE	ANEXO A EVALUAR
1	<b>MARUJA TRINIDAD IBÁÑEZ NUÑEZ</b> Jefa de Gestión Pedagógica - UGEL Ferreñafe	17580942	Presidente	Anexo N° 03
2	<b>YEOVANA ESTELA DE LOS SANTOS EXEBIO</b> Especialista de Educación - UGEL Ferreñafe	17412218	Integrante	
3	<b>CELIA VIGIL SAAVEDRA</b> Especialista de Educación - Nivel PRIMARIA - UGEL Ferreñafe	16723115	Integrante	



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001997-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401153 - 8]

**COMITÉ N° 02 NIVEL SECUNDARIA**

N.º	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO EN EL COMITE	ANEXO A EVALUAR
1	<b>MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ</b> Jefa de Gestión pedagógica - UGEL Ferreñafe	17580942	Presidente	Anexo N° 05
2	<b>GERMÁN ARTURO PLAZA CHÁVEZ</b> Especialista de Educación - UGEL Ferreñafe	26705831	Integrante	
3	<b>YEOVANA ESTELA DE LOS SANTOS EXEBIO</b> Especialista de Educación - Nivel SECUNDARIA -UGEL Ferreñafe	17412218	Integrante	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que mediante Resolución Directoral N° 001887-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 12 de junio del 2024, se conformó el **COMITÉ N° 01 DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA - 2024, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, EN LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA,** tal como se detalla a continuación:

**COMITÉ N° 01 NIVEL INICIAL**

N.º	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO EN EL COMITE	ANEXO A EVALUAR
1	<b>MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ</b> Jefe de Gestión pedagógica - UGEL Ferreñafe	17580942	Presidente	Anexo N° 01
2	<b>ANA MERY BRAVO LLAQUE</b> Especialista de Educación - UGEL Ferreñafe	17432184	Integrante	
3	<b>MONICA CECILIA MURO FLORES</b> Especialista de Educación: Nivel INICIAL - UGEL Ferreñafe	17431681	Integrante	

**COMITÉ N° 01 NIVEL PRIMARIA**

N.º	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO EN EL COMITE	ANEXO A EVALUAR
1	<b>MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ</b> Jefe de Gestión pedagógica - UGEL Ferreñafe	17580942	Presidente	Anexo N° 02
2	<b>CELIA VIGIL SAAVEDRA</b> Especialista de Educación - UGEL Ferreñafe	16723115	Integrante	
3	<b>SEGUNDO CLEMENTE GINES SUYSUY</b> Especialista de Educación: Nivel PRIMARIA - UGEL Ferreñafe	17436795	Integrante	



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001997-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401153 - 8]

COMITÉ N° 01 NIVEL SECUNDARIA

N.º	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO EN EL COMITE	ANEXO A EVALUAR
1	<b>MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ</b> Jefe de Gestión pedagógica - UGEL Ferreñafe	17580942	Presidente	Anexo N° 04
2	<b>ANA MERY BRAVO LLAQUE</b> Especialista de Educación - UGEL Ferreñafe	17432184	Integrante	
3	<b>YEOVANA ESTELA DE LOS SANTOS EXEBIO</b> Especialista de Educación:Nivel SECUNDARIA - UGEL Ferreñafe	17412218	Integrante	

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que cada Comité de Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica-2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, tendrá a cargo la evaluación de los postulantes, conforme se detallan en los Anexos 01,02,03,04 y 05 que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 03/07/2024 - 15:59:01

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
03-07-2024 / 15:57:22

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
03-07-2024 / 15:58:08